



GAA/BMS

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 09 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y la N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura, el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile hoy AGCID, aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID, y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 616, de 2019, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

Que a su vez se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

Que la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.



Que con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

Que el mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se consideran:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo de suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la Región de O'Higgins.
- Mejorar la toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales del ministerio y las comunidades rurales.

Que la gobernanza del proyecto contempla un comité directivo conformado por los representantes de AGCID, del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Medio Ambiente, que debe entre otros asuntos tomar conocimiento y aprobar las acciones del proyecto, tales como el plan operativo anual (POA).

Que en el marco de la ejecución del referido proyecto y estando en conocimiento de los componentes ya mencionados, la Unidad de Gestión (UGP) del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha requerido, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 616, de octubre del año 2019, la compra de ganado ovino para la implementación de seis unidades demostrativas.

Que la adquisición de los animales en cuestión fue aprobada en el plan operativo anual (POA) del año 2018-2019, y se encuentran debidamente contemplada en el numeral 1.1.2, objetivo N° 46, que indica: "*Comprar y entregar ganado e insumos para la demostración de opciones de manejo de ganado adaptado en los predios de las unidades demostrativas de acuerdo con el plan ovino*".

Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde se constató que la adquisición requerida no se encuentra bajo dicha modalidad de compra.

Que la citada Ley N° 19.886 establece, en el artículo 1°, inciso 1,- "*Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación*".

Que el Reglamento de la citada Ley, contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".

Que en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar la adquisición de los productos requeridos.

Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as que ejerzan funciones en dependencias de la Subsecretaría de Agricultura y/o Secretaría Regional Ministerial de O'Higgins para la evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública, siendo apoyados técnicamente por un profesional del área a licitar.

Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

#### RESUELVO:

1. APRUÉBESE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: "ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE"**

#### I.- BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.  
RUT : 61.301.000-9  
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
Ciudad : Santiago.  
Región : Metropolitana de Santiago.

##### 2. ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Angélica Ríos  
Cargo : Encargada de Compras.  
E-mail : [angelica.rios@minagri.gob.cl](mailto:angelica.rios@minagri.gob.cl).  
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 UTM (LE).  
Tipo de Convocatoria : Abierta.  
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.  
Moneda : Pesos Chilenos.  
Línea de producto : 1 Línea  
Etapas : Una Etapa.



Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto, que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

### 3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1. **Nombre de la Adquisición:** adquisición de ganado ovino para la implementación de las unidades demostrativas requeridas en el marco de la ejecución del proyecto: mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins en Chile.
- 3.2. **Objetivo de la Adquisición:** Adquirir los animales señalados para dar debido cumplimiento a la implementación de las unidades demostrativas, en los términos previstos en el proyecto, referido en este caso específico con la compra y entrega de ovinos.
- 3.3. **Línea de Producto:** La presente licitación será publicada en una línea de producto.

### 4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

### 5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

#### 5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

##### a) Persona Jurídica

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.

- iv. Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- v. Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente, incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**b) Persona Natural:**

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- ii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- iii. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- iv. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

**c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:**

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia.
- v. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vi. Declaración jurada acerca a la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de las letras a) y c) y los i y ii de la letra b), precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), e ingresándose como documentos acreditados.

**d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):**

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente la fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.



**Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".**

## 6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### Cronograma:

- a) **Recepción de Ofertas y cierre de postulaciones:** Hasta las 15:00 horas del duodécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) **Acto de Apertura Electrónica:** A las 15:10 horas del duodécimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) **Preguntas sobre las Bases:** Éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del cuarto día corrido contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- d) **Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases:** Serán publicadas hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) **Plazo Estimado de Evaluación:** 5 días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- f) **Fecha de Adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el décimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- g) **Cambio en la fecha de Adjudicación:** Si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.
- h) **Formalización del contrato:** La contratación se formalizará en el plazo máximo de diez días corridos contados desde la adjudicación. Una vez celebrado el contrato y aprobado por la respectiva Resolución se procederá a la emisión de la orden de compra por los servicios a adquirir.
- i) **Contabilización de los días:** En caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

## 8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

### 9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura y/o Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la región de O'Higgins, apoyándose técnicamente de un profesional técnico o especialista en la materia licitada.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación.



El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730, los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Artículo N° 39 del Reglamento de la ley de compras, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

## 9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Porcentaje (%)
Precio	25
Plazo de entrega	35
Experiencia en el rubro	25
Factores de sustentabilidad	10
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 9.2.1 Metodología de cálculo de los criterios de evaluación.

#### a) Precio (25%):

Se valorará el precio ofertado por los ítems señalados, privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor bruto por los animales requeridos. Completar **Anexo N° 3**.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado  $i$ , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$



Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = Valor de la oferta i

Xmin = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

**b) Plazo de entrega (35%):**

Se valorará la oferta que otorgue el menor plazo para la entrega de los animales. Completar información en **Anexo N° 3**.

Se realizará dividiendo el menor plazo ofertado (días hábiles), por el plazo de la oferta i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$$

Donde:

Pi = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

Xi = plazo de la oferta i (contado en días hábiles)

Xmin = plazo menor ofertado (contado en días hábiles).

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero.

**c) Experiencia en el rubro (25):**

Este criterio será calculado sobre la base de la experiencia como proveedor del rubro, de acuerdo con los siguientes parámetros, completa **completar Anexo N° 4**.

Experiencia del Oferente	Puntos
Venta de más de 50 animales durante los años 2017-2018 y 2019	100
Venta de 50 animales durante los años 2017-2018 y 2019	80
Venta entre 30 y 49 animales durante los años 2017-2018 y 2019	50
Venta de menos de 30 animales durante los años 2017-2018 y 2019.	30
No informa venta de animales y/o no acredita la venta informada.	0

**Nota: La experiencia debe referirse a la venta de ovinos.**

Para el cálculo de este criterio será obligatorio que el oferente adjunte el Anexo N° 4, con los debidos medios de verificación, que podrán ser para estos efectos: facturas, órdenes de compra aceptadas o guías de despacho.



**Se hace presente que tanto las órdenes de compra como las facturas o guías de despacho deben encontrarse debidamente legibles y señalar expresamente: comprador, vendedor, detalle de la venta, fecha y monto.**

N°	Empresa, Entidad o Servicio a quien vendió animales	Cantidad de Animales	Contacto y número de teléfono	Mes y año de la venta	Documento que adjunta para acreditación (orden de compra, guía de despacho o factura)
1					
2					
3					
n					

**d) Factores de sustentabilidad (10%):**

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa **completar Anexo N° 5:**

1. El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados. **Medio de Verificación: Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1).**

El oferente demuestra contar con "Sello Mujer" en el Registro Oficial de Proveedores de Estado. **Medio de Verificación: Certificado de habilidad con sello mujer vigente.**

El oferente demuestra contar con personal contratado con discapacidad o capacidades diferentes. **Medio de Verificación: Contrato de trabajo y documento del COMPIN o carnet de discapacidad o certificado emitido por la entidad competente.**

El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile). **Medio e Verificación Registro de inscripción en HuellaChile (Ministerio de Medio Ambiente)**

**Metodología de cálculo:**

Cuenta al menos con uno de los cuatro factores de sustentabilidad: 100 puntos

No cuenta o no acredita debidamente un factor de sustentabilidad: 0

Sólo obtendrán puntaje aquellos oferentes que declaren cumplimiento acompañando el medio de verificación.

**e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):**

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, es decir, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto o sin firmas, pero en cualquier caso es posible ser rectificado por el foro de aclaración de ofertas, y el proveedor cumple con presentarlo una vez solicitado.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecidos cuando se le ha solicitado por el foro de aclaración de ofertas.	0

### 9.3 Mecanismo para dirimir Empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Factores de sustentabilidad".
2. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Precio".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Plazo de entrega".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Requisitos Técnicos".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia en el rubro".



6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".
7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

#### **9.4 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN**

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

#### **10 ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación, y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" –"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el Art. 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

#### **11 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexo adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

#### **12 COSTOS**

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

### 13 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.

Con todo la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

### 14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

**Notificación:** La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

**Re - adjudicación:** Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re - adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

**Declaración de Desierta:** La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

**Consultas:** El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación señalado en el numeral 2 de las Bases Administrativas, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas.

### 15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.



## 16. CONTRATO:

La Subsecretaría de Agricultura suscribirá el respectivo contrato, con el oferente seleccionado para la adquisición, previa acreditación de su inscripción en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del Proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la Licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

### 16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación que lo apruebe y se extenderá por el mismo el plazo de entrega de los animales más la garantía ofrecida por el proveedor.

### 16.2. Incumplimientos y Sanciones:

#### i. Tipos de Incumplimientos:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione los productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude el proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos para la entrega de los animales	2 UF por cada día hábil de atraso, con un máximo de 10 días hábiles.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	3 UF por evento, siempre considerando que el proveedor debe igualmente corregir el incumplimiento.
3	No respetar las condiciones de garantía oferta.	3 UF por cada evento, con un máximo de dos vénetos.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente y en caso de producirse durante el período de garantía ya habiéndose recibido conforme los animales, y el proponente no responda, la forma de la aplicación de la sanción será notificada al proveedor mediante el respectivo acto administrativo.

## ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará, a través de la contraparte técnica, vía correo electrónico al proveedor la causal de multa generada, el proveedor tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para responder a dicha notificación.

Podrá el proveedor mencionar razones fundadas por las cuales se produjo el incumplimiento, indicando incluso si se tratara de factores externos o fuerza mayor. Será potestad de la Subsecretaría, y sólo en caso de haberse resuelto el inconveniente, omitir dicho cobro.

Toda comunicación se entenderá formalizada mediante la utilización de un medio escrito, es decir, podrá la Subsecretaría a través de su contraparte técnica enviar carta o correo electrónico dirigido al proveedor y éste deberá responder bajo los mismos medios, en esta etapa.

No obstante, si el proveedor no responde durante los dos días hábiles mencionadas o responde pero las razones del incumplimiento no son fundadas y dan cuenta de que no existen más factores que la negligencia del mismo proveedor, o la Subsecretaría no acoge el argumento presentado, a contar de dicho plazo la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
3 días hábiles – Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría.

### 16.3. Forma de pago y Facturación

Una vez recibido conforme los animales, por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura  
 RUT : 61.301.000-9  
 Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.  
 Giro : Servicio Público

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.



La factura debe ser ingresada electrónicamente a través de las casillas de correo electrónico: [facturasagricultura@minagri.gob.cl](mailto:facturasagricultura@minagri.gob.cl) y [dte.agricultura@facturatunegocio.cl](mailto:dte.agricultura@facturatunegocio.cl).

La Subsecretaría de Agricultura, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, pudiendo acordar formalmente un nuevo plazo con el proveedor si fuera necesario, en caso de no aceptarse durante el plazo antes señalado procederá a su devolución electrónica remitiéndose al correo electrónico dispuesto por el proveedor y a través de la plataforma disponible por el SII.

En caso de existir indisponibilidad de los sistemas electrónicos la devolución se formalizará por correo certificado a la dirección que se indique en el mismo documento tributario.

#### 16.4. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75 del reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica, el proveedor debe notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión.

#### 16.5. Término anticipado de la contratación

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación, las presentes Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave haber formalizado más de 2 multas durante la vigencia del contrato, haber modificado parte del diseño provisto por la Subsecretaría o alterado la calidad de los materiales.
- En caso de ser necesario un ajuste a alguna de las especificación técnicas, debido a razones fundadas presentadas formalmente por el proveedor y siempre que sean aceptadas por la Subsecretaría.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.



## 16.6. Supervisión del contrato

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio contratado, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría y/o Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de O'Higgins.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los animales, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las Bases Técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte del proveedor.
- d) Otorgar su opinión técnica en caso de solicitarse ajustes o modificaciones a la contratación.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

### **BASES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE**

La Subsecretaría de Agricultura, invita a los proveedores del rubro personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras constituidas legalmente en Chile, a participar del presente proceso de licitación pública, referida a la adquisición de ganado ovino para la implementación de las unidades demostrativas requeridas en el marco de la ejecución del proyecto: Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins en Chile.

#### **1. Antecedentes:**

Con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

El proyecto tiene como principal objetivo "Aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región de O'Higgins respecto de la variabilidad climática actual y los cambios climáticos futuros.", y dentro de los objetivos específicos:

- Implementar un sistema de creación de capacidades y un sistema de entrenamiento para aumentar la capacidad de resiliencia de comunidades vulnerables a la variación climática y variación del clima, respecto de la ganadería, cultivos agua y manejo del suelo.
- Implementar medidas y tecnologías para el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos de las comunidades rurales en los sectores de secano costero e interior de la Región de O'Higgins.



- Mejorar toma de decisiones basada en la gestión de la información agroclimática para la variabilidad actual del clima y los futuros cambios en el clima, enfocado en profesionales locales del MINAGRI y las comunidades rurales.

Los componentes principales de este proyecto son:

**COMPONENTE 1: Asistencia técnica y capacitación para mejoras de prácticas agrícolas con respecto a las amenazas del clima para el suelo, el agua, los cultivos y el ganado.**

- **Resultado 1.1.** Implementación de la capacidad y los sistemas de formación para incrementar la capacidad de resiliencia de las comunidades agrícolas vulnerables a las variaciones del clima y el cambio climático con respecto al manejo del ganado, los cultivos, el agua y el manejo de suelo.
- **PRODUCTO 1.1.3.** Adquisición (incluido el mantenimiento y los costos de operación) de maquinaria agrícola para los campos de demostración: Tractores, regeneradora de praderas, sembradoras de cero labranzas, arado, cincel arado, arado Subsoiador.

**COMPONENTE 2. Implementación de un sistema de información para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.**

- **Resultado. 2.1.** Mejorar la decisión apoyando la gestión de información agroclimática para el clima actual y los futuros cambios climáticos para los profesionales locales MINAGRI y comunidades campesinas.
- **PRODUCTO 2.1.1.** Fortalecimiento de la red existente de estaciones meteorológicas automáticas (AMS) en el área del Proyecto.
- **PRODUCTO 2.1.2.** Creación de capacidades de análisis de datos y su integración en la toma de decisiones significativas para el manejo agrícola: Consultorías (i) para la definición de indicadores agro-climáticas apropiados para el agua, los cultivos, el suelo y el manejo del ganado en el área del proyecto, incluyendo el desarrollo de software, Instalación y conexión con el sistema de información MINAGRI y (ii) para la definición de los medios adecuados y las estrategias y canales de difusión de la respectiva información.

**El proyecto contempla la implementación de 9 unidades demostrativas en las cuales se contempla beneficiar a los agricultores a través de:**

- (i) La instalación de la unidad de demostración en sus predios agrícolas.
- (ii) La entrega de la correspondiente infraestructura, maquinaria, ganado, semillas de cultivo y plantas.
- (iii) La implementación supervisada de técnicas y prácticas agrícolas orientadas a la adaptación climática.
- (iv) Continua asistencia, capacitación y monitoreo a través de la capacitación local y equipos asesores del proyecto.

Las unidades de demostración contienen ganado (ovejas), para la demostración de opciones de manejo de ganado adaptado, y colmenas y equipamiento para la apicultura, los cuales son entregados a beneficiarios seleccionados.

**2. Implementación de unidades demostrativas con ganado ovino.**

a) Cantidad de unidades demostrativas a implementar : 6 Unidades demostrativas.

b) Comunas en que se implementarán Unidades Ovinas:

1. La Estrella
2. Lolol
3. Marchigue
4. Paredones
5. Pumanque
6. Navidad

c) Cantidad de ganado en total a adquirir:

- Ovejas : 35
- Carneros : 7

d) Lugares de entrega:

UNIDAD DEMOSTRATIVA	GEOREFERENCIACIÓN				#	TIPO GANADO	RAZA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	NORTE	ESTE	DATUM	USO				
LA ESTRELLA	6211239	256249	WGS84	19H	5	Borregas Pelo	Suffolk Down	VICTORIA DE LOURDES PINO CERÓN
					1	Carnerillo 2 dientes.	Suffolk Down	
LOLOL	6153732	264210	WGS84	19H	5	Borregas Pelo	Suffolk Down	MARÍA MARGARITA MEZA ALDANA
					1	Carnerillo 2 dientes.	Dorset	
MARCHIGUE	6191143	260643	WGS84	19H	7	Borregas Pelo	Suffolk Down	GERMAN ENRIQUE CARVAJAL MORENO
					2	Carnerillo 2 dientes.	Suffolk Down	
PAREDONES	6170943	228491	WGS84	19H	5	Borregas Pelo	Suffolk Down	DOMINGO IGNACIO REYES FREDES
					1	Carnerillo 2 dientes.	Suffolk Down	
PUMANQUE	6171361	260677	WGS84	19H	8	Borregas Pelo	Suffolk Down	GEMA PÉREZ CÁCERES
					1	Carnerillo 2 dientes.	Suffolk Down	
NAVIDAD	6223751	236273	WGS84	19H	5	Borregas Pelo	Suffolk Down	LUIS DONOSO GONZÁLEZ
					1	Carnerillo 2 dientes.	Suffolk Down	

### 3. Especificaciones técnicas para la adquisición de ovejas y carneros:

Todas las características y especificaciones que se detallan a continuación son requisitos esenciales y exigibles para ser adjudicado, por lo tanto, de obligatorio cumplimiento. Las propuestas técnicas que no cuenten con alguno de los requisitos que se indican serán rechazadas.



### 3.1. Características:

Se requiere que las 35 Borregas de pelo y 6 Carnerillos 2 dientes servicio inmediato, que sean de la Raza Suffolk Down y 1 Carnerillo 2 dientes servicio inmediato, Raza Dorset, los cuales presentan las siguientes características:

### 3.2. Suffolk Down:

Es eminentemente es una raza carnífera, que presenta la cabeza, orejas y patas de color negro desprovisto de lana. Su lana, escasa, es blanca sin manchas en todo el cuerpo.

De carácter impetuoso e incluso nervioso, es un animal de comportamiento menos gregario que el Merino Precoz, con gran capacidad para recorrer los terrenos de pastoreo en busca de alimento y agua adaptada a condiciones climatológicas desfavorables de hoy en día, lo que lo hace muy adaptable a las condiciones propias del secano costero con gran capacidad de rusticidad. Las ovejas presentan aceptables niveles de fertilidad, una buena producción de leche y, además, cuidan bien de sus crías, lo que las hace sobresalir desde el punto de vista de su habilidad materna, a diferencia del Merino Precoz, esta raza al tener patas negras es más tolerante a enfermedades podales.

### 3.3. Dorset:

Es una raza de carne no muy difundida, pero su conformación de cuerpo, compacto y de buen desarrollo del tren posterior, lo hacen potencialmente un animal apropiado para conformar rebaños puros en la zona central del país, al igual que Merino Precoz y Suffolk Down. Tiene cabeza y extremidades blancas, mucosas rosadas y pezuñas de color blanco. El vellón, de mecha corta, cubre todo el cuerpo hasta la rodilla. Destaca por una buena precocidad en el desarrollo de los corderos, presenta una pezuña blanca con muy baja susceptibilidad a contraer enfermedades de los pies.

### 3.4. Características de Reproducción Suffolk Down:

Es un animal de ciclo sexual amplio, aunque alcanza la más alta tasa de ovulación en marzo. Puede ser criado como raza pura o ser usado como reproductor macho en cruzamientos con otras razas de carne. Presenta un muy buen comportamiento productivo y reproductivo, que ha llegado a niveles de parición, fertilidad y prolificidad de 154; 96 y 162%.

### 3.5. Características de Reproducción Raza Dorset:

De ciclo sexual amplio, al igual que Merino Precoz, logra una máxima tasa de ovulación en febrero. En INIA Hidango, único rebaño puro existente en la VI Región, se señalan rangos de tasas de parición, fertilidad y prolificidad de 106-129; 93-96 y 106-138%, respectivamente. Es una excelente opción para establecer cruzamientos simples, como por ejemplo con ovejas Merino, o bien para ser utilizado como macho en cruzamientos terminales con Suffolk.

## 4. Certificaciones requeridas para la raza suffolk down y dorset:

Deben cumplir las características de la raza Suffolk Down y Dorset, presentando los siguientes antecedentes para la verificación:

1. Certificado que demuestre que los animales están libres de enfermedades zoonositarias.
2. Certificado que demuestre que los animales provienen de un plantel PABCO A vigente ante el Servicio Agrícola y Ganadero.



3. Certificado que demuestre que el plantel mantiene registros genealógicos vigentes.

**Los animales deben traer manejo sanitario al día certificado por un Médico Veterinario y su numeración a la vista.**

5. **Condiciones de entrega a los beneficiarios:**

Los animales deben ser entregados dentro del plazo ofertado el que no podrá superar los 10 días hábiles siguientes, contados desde la emisión de la orden de compra.

**La entrega debe realizarse en cada unidad demostrativa según nómina indicada en el numeral 2, letra d) de las presentes bases, y será coordinada con un profesional veterinario, quien contratará cada animal con su numeración y certificado.**

6. **Presupuesto Máximo disponible**

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de la adquisición es de \$7.300.000 (siete millones trescientos mil pesos), valor con IVA incluido, e incluye la entrega de los animales en destino, según se indica en las presentes bases.



### III. ANEXOS

#### ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

RUT \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020  
representante legal de la  
Empresa \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo al llamado a la licitación pública denominada, "ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
(PERSONA NATURAL)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

RUT \_\_\_\_\_, de acuerdo con el llamado a la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

*El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los/as funcionarios/as directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 56 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".*

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si  NO  (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma



**ANEXO N° 2  
OFERTA TÉCNICA**

**RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (PERSONA NATURAL):**

**RUT:**

**DETALLE:**

N°	ANIMALES	CANTIDAD OFERTADA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA (Indicar Características generales)
1			
2			

---

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)

Nota: Será obligación que el proponente acompañe a este Anexo su propuesta técnica en totalidad, es decir, el documento debe dar cuenta del debido cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la Subsecretaría. Debe acompañar el detalle de los plazos de entrega y/o Carta Gantt y garantía de los animales, así como los certificados que se solicitan en las bases técnicas.

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**RAZÓN SOCIAL O NOMBRE (PERSONA NATURAL):**

**RUT:**

PRECIO UNITARIO POR OVEJAS	\$
PRECIO UNITARIO POR CARNEROS	\$
PRECIO TOTAL, VALOR CON IVA INCLUIDO.	\$
PLAZO DE ENTREGA / DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Debe considerar como plazo una vez concluida la entrega total.	
GARANTÍAS INVOLUCRADAS DE CADA ANIMAL.	

---

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la empresa)



**ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

De mi consideración:

Mediante el presente, yo, \_\_\_\_\_, RUT, \_\_\_\_\_, en representación de la empresa o persona natural \_\_\_\_\_, declaro que las experiencias descritas en este cuadro, son 100% válidas y reales, por lo tanto para respaldar mis antecedentes, asumo, que si la veracidad de esta información es distinta a la que señalen los contactos referidos en el cuadro, apruebo y permito ser marginado de este proceso de licitación.

N°	Empresa, Entidad o Servicio a quien vendió los animales	Cantidad de Animales	Contacto y número de teléfono	Mes y año de la venta	Documento que adjunta para acreditación (orden de compra, guía de despacho, factura)
1					
2					
3					
n					

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

Notas:

Los proponentes deben acreditar cada una de las experiencias declaradas, mediante cualquiera de los siguientes medios de verificación:

1. Orden de compra aceptada
2. Facturas
3. Guías de despacho.



**ANEXO 5  
FACTORES DE SUSTENTABILIDAD**

Nombre:

RUT:

Rut empresa (Personas Jurídicas):

Cumple con alguno de los siguientes factores de sustentabilidad:	Marque con una X si cumple con algún factor
<ul style="list-style-type: none"><li>• El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</li><li>• El oferente demuestra contar con personal contratado con discapacidad o capacidades diferentes.</li><li>• El proveedor cuantifica sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (HuellaChile).</li></ul>	Sí.....- NO.....

**El proponente debe indicar con cuál factor cumple y debe acreditarlo, según se indica en los criterios de evaluación.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal



ANEXO N° 6

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE  
PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del  
Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la  
Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos  
de suministro y prestación de servicios.

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES  
ENTRE**

XXX<sup>1</sup>  
Y  
XXX<sup>2</sup>

EN \_\_\_\_\_<sup>3</sup> DE CHILE, a \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, ante mí, \_\_\_\_\_<sup>5</sup>, Abogado, Notario  
Público \_\_\_\_\_<sup>6</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, con oficio en \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.<sup>9</sup>

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.<sup>10</sup>, los comparecientes mayores de edad,  
quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación  
pública ID N° \_\_\_\_\_<sup>11</sup> denominada \_\_\_\_\_<sup>12</sup>, y de conformidad a lo  
dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda,  
que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro  
y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir  
una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho  
proceso.

**SEGUNDO: OBJETO:** La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTP",  
que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el proyecto

<sup>1</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>2</sup> Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

<sup>3</sup> Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

<sup>4</sup> Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

<sup>5</sup> Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>6</sup> Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>7</sup> Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión  
temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión  
u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>10</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión  
temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar  
persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre  
completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio  
común con la sociedad.

<sup>11</sup> Incorporar el número de ID de la licitación.

<sup>12</sup> Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.



denominado \_\_\_\_\_<sup>13</sup>, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_<sup>14</sup>, de fecha \_\_\_\_\_<sup>15</sup>, de la Subsecretaría.

El desarrollo del proyecto será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

**TERCERO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del proyecto denominado \_\_\_\_\_<sup>16</sup> En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**QUINTO: CONSTANCIA:** Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

**SEXTO: CESIÓN:** Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

**SÉPTIMO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará \_\_\_\_\_<sup>17</sup>, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.<sup>18</sup> En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**OCTAVO: DOMICILIO:** Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio \_\_\_\_\_<sup>19</sup>.

<sup>13</sup> Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

<sup>14</sup> Incorporar número de Resolución de adjudicación.

<sup>15</sup> Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

<sup>16</sup> Ver nota al pie 12.

<sup>17</sup> Incorporar plazo en meses.

<sup>18</sup> En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.

<sup>19</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

**NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>20</sup>, el (la) cual está facultado (a) para:<sup>21</sup> a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>22</sup> con las mismas facultades.

**DÉCIMO: PERSONERÍA:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>23</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>24</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>25</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>26</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>27</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>28</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>29</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>30</sup> otorgada ante don (doña) \_\_\_\_\_<sup>31</sup> Notario Público de la \_\_\_\_\_<sup>32</sup>, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -  
Se da copia. - DOY FE.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

<sup>20</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>21</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>22</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>23</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>24</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>25</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>26</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>27</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

<sup>28</sup> Ver nota al pie 15.

<sup>29</sup> Ver nota al pie 16.

<sup>30</sup> Ver nota al pie 17.

<sup>31</sup> Ver nota al pie 18.

<sup>32</sup> Ver nota al pie 19.



2. **AUTORIZÁSE** el llamado a la Licitación Pública denominado: **"ADQUISICIÓN DE GANADO OVINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DEMOSTRATIVAS REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE"**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

3. **DESÍGNESE** a los/as siguientes funcionarios/as para integrar la Comisión Evaluadora de la presente licitación pública:

- Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Joaquín Arriagada Mujica, Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Rafael Reyes Cuevas, Jefe Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura.

La presente comisión se apoyará técnicamente por don Miguel Muñoz Nieto, profesional de apoyo y veterinario del Programa "Mejoramiento de la resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba Swidersky, podrá ser reemplazada por Angélica Ríos A., Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión evaluadora podrán ser reemplazados, por Juan Esteban Salinas, Jefe del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura o Pamela García, Profesional de Apoyo de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.


Se establece en este acto que la comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente del equipo de trabajo que estime necesario para estos efectos.

Se establece que la presente Comisión y equipo técnico de apoyo, declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la Ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. **ESTABLÉZCASE** que el gasto que demanda la presente licitación pública se financiará con los recursos extrapresupuestarios del proyecto: "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile", de acuerdo con lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

5. PUBLÍQUESE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



*F. Vaché*

FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ  
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Compras y Contrataciones
- UGP
- Interesados